## RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE Nº 104/93

Junio 21, de 1993

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, es competencia del Gobierno Municipal la planificación y promoción del desarrollo urbano, así como la implementación de infraestructura básica de nuestra población, de acuerdo a los incs. 1) y 3) del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los Barrios de Aranjuez, La Hoyada, San Francisco y Alto Huayrapata requieren del apoyo comunal para la conclusión de sus salones multifuncionales, obras destinadas a un uso común y colectivo, en beneficio de dichos Barrios.

## POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

## RESUELVE:

- Art. 1ºAUTORIZAR al Ejecutivo la entrega del siguiente aporte
   consistente en:
- 56 bolsas de cementoBarrio Aranjuez
- 50 bolsas de cementoBarrio La Hoyada
- 27 bolsas de cementoBarrio San Francisco
- 25 bolsas de cementoBarrio Alto Huayrapata

Con cargo al presupuesto reformulado de la presente gestión.

Art. 2ºLa ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.
Daniel Alvarez Gantier
Prof. Betty Romero Civera

H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5). Arch. MBP/amme.